

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 7323

(**02 DIC 2025**)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad N°. 309240, expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución N°.IN2013-2025, concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al señor(a) MIGUEL ANTONIO MARTINEZ FAJARDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 5333692, quien se desempeña como docente de aula en el área de **Educación Artística - Artes Plásticas** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - SEDE 1** **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** del municipio de SANDONÁ (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 14 de noviembre y el 13 de diciembre de 2025.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

En el Concepto N°. 115761 de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública precisó que, durante la vigencia de la Ley de Garantías, es procedente proveer vacantes de carácter temporal cuando el titular del cargo se encuentre disfrutando de vacaciones, en licencia ordinaria, no remunerada o en licencia por enfermedad, siempre que las necesidades del servicio así lo justifiquen.

Teniendo en cuenta la manifestación del rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** del municipio de SANDONÁ (N), en donde solicitó que no se realice nombramiento del reemplazo del docente MIGUEL ANTONIO MARTINEZ FAJARDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 5333692, quien se desempeña como docente de aula en el área de **Educación Artística - Artes Plásticas** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** del municipio de SANDONÁ (N), por la razón que no se requiere el servicio, teniendo en cuenta el exceso de planta docente en la institución educativa; por esta razón y teniendo la necesidad del servicio en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSAFLORIDA** del municipio de ARBOLEDA (N) y para el normal funcionamiento de la Entidad y considerando la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional, que cubra la necesidad y así poder atender con normalidad la prestación del servicio en el área de **Ciencias Sociales** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSAFLORIDA** del municipio de ARBOLEDA (N).

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Revisada la hoja de vida del (la) señor(a) JULY CARMENZA TORRES MORENO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1084551199, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar al (la) señor(a) JULY CARMENZA TORRES MORENO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1084551199, como docente de aula en el área de Ciencias Sociales en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSAFLORIDA del municipio de ARBOLEDA(N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 13 de diciembre de 2025, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) MIGUEL ANTONIO MARTINEZ FAJARDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5333692.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: empresajuly2022@gmail.com - Celular: 3137128364.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSAFLORIDA del municipio de ARBOLEDA (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.rosaflorida.arboleda@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 4º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

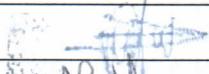
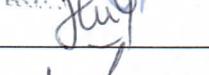
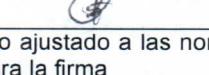
ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

02 DIC 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	26/11/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	26/11/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		